



**PROGRAMAS
DEL PUEBLO**

CONVOCATORIA

2026

PROGRAMA
MURALISMO

DIRIGIDA A:

MUNICIPIOS

CONSULTA LAS BASES EN EL
LINK DE LA DESCRIPCIÓN



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL



El Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, a través del Programa Muralismo:

CONVOCAN

A municipios del Estado de Hidalgo interesados en convertirse en sede del Programa Muralismo a presentar su candidatura para albergar intervenciones artísticas en espacios públicos. El objetivo es facilitar los espacios, la logística y el acompañamiento necesarios para la realización de murales que promuevan la transformación social, la identidad colectiva y la interculturalidad en las comunidades del Estado, conforme a las siguientes:

BASES

1. Municipios participantes

Podrán participar aquellos municipios del Estado de Hidalgo que deseen ser parte de la recuperación de espacios públicos para la construcción de la paz, mediante las intervenciones de las personas creadoras visuales y/o muralistas ganadoras del Programa Muralismo 2026.

Se dará prioridad a las postulaciones de aquellos municipios que propongan espacios de intervención, en zonas de alto tránsito comunitario y que favorezcan la visibilidad del mensaje, donde cada municipio podrá proponer hasta 5 ubicaciones para poder desarrollar los murales.

2. Requisitos

Carta de intención firmada por el presidente municipal o la persona facultada para la celebración de convenios, donde contenga los datos de contacto de la persona que signa y de la persona responsable del seguimiento de ser el caso, también deberá indicar el interés en participar y el compromiso de facilitar el espacio, materiales y en dado caso, los viáticos, alojamiento y alimentos necesarios para la persona o colectivos que habrán de realizar el mural.

Ficha técnica del muro o muros propuestos que incluya: dirección exacta y coordenadas, así como medidas (alto x ancho), material de la superficie, estado de conservación y fotografías recientes de los muros o espacios.

Permisos y autorizaciones necesarias, que garanticen el uso del muro o muros para intervención artística y la exención temporal de restricciones administrativas durante la ejecución, así como la garantía de que no será modificado el mural por un periodo mínimo de un año natural posterior a la finalización de este.

De ser el caso de ser seleccionado deberá firmar un convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura, donde se ampliarán las obligaciones y cláusulas a aceptar.

3. Obligaciones del municipio anfitrión en caso de ser seleccionado

Asignar el muro o muros y garantizar su disponibilidad en las fechas establecidas por la Secretaría de Cultura.

Otorgar permisos y facilitar trámites municipales necesarios para la ejecución del mural, cubriendo los gastos correspondientes a dichos documentos de ser necesario. Colaborar en la participación ciudadana cuando la propuesta del mural incluya la intervención comunitaria.

4. Criterios de elegibilidad de municipios y espacios

Serán elegibles para ser partícipes del Programa Muralismo, los municipios que presenten los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los criterios siguientes:

- I. Ser municipio perteneciente al Estado de Hidalgo
- II. Tener espacios y permisos de uso del mismo, para la realización de murales
- III. Tener facultad jurídica para celebración de convenios
- IV. Las propuestas recibidas serán evaluadas por el Comité Técnico Dictaminador con base en:
 - Visibilidad y pertinencia social del lugar propuesto.
 - Condiciones técnicas del muro y viabilidad de intervención.
 - Compromiso municipal con los permisos y logística para la ejecución.

5. Comité Técnico Dictaminador

El Comité Técnico Dictaminador emitirá la ponderación de cada propuesta aplicando los criterios de evaluación siguientes: 1) Visibilidad y pertinencia social del lugar propuesto, 2) Condiciones técnicas del muro y viabilidad de intervención, 3) Compromiso municipal con los permisos y logística para la ejecución.

Las decisiones que el Comité Técnico Dictaminador tome, serán inapelables, lo que significa que no podrán ser impugnadas o modificadas, garantizando así la objetividad del proceso de selección de los municipios y espacios ganadores.

6. Recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes será hasta el 21 de agosto de la presente anualidad, en la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Colonia Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo, o al correo electrónico muralismo@hidalgo.gob.mx. La documentación (carta de intención, ficha técnica del muro, fotografías, permisos municipales y/o particulares) deberá ser remitida en formato digital (PDF) y/o físico.

7. Publicación de Resultados

Los municipios participantes podrán consultar los resultados en la página oficial de la Secretaría de Cultura, culturahidalgo.gob.mx, asimismo se les hará notificación mediante correo electrónico a los municipios elegidos por el Comité Técnico Dictaminador.

8. Causas de suspensión y/o cancelación de colaboración

El convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura y el municipio será causa de suspensión cuando el municipio seleccionado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Proporcionar información falsa o alteración de documentos;
- II. Incumplir con lo establecido en su carta de intención.
- III. Incumplir en lo dispuesto por la presente convocatoria y lo establecido en el convenio de colaboración que se ha de firmar.

9. Obligaciones

Los municipios elegidos por el Comité Técnico Dictaminador están obligados a:

- I. Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.
- II. Proporcionar información veraz y auténtica en todos los documentos presentados para la postulación y seguimiento del proyecto.
- III. Actualizar sus datos de contacto en caso de existir algún cambio relevante.
- IV. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.
- V. Completar el expediente con la firma del convenio de colaboración.

10. Restricciones

- I. Proponer espacios ubicados en inmuebles catalogados como patrimonio histórico, artístico o cultural, cuando no se cuente con las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes.
- II. Proponer muros o superficies que, por sus características técnicas, estructurales, de conservación, seguridad o accesibilidad, representen un riesgo para la ejecución del mural o para las personas participantes.
- III. Impedir, obstaculizar o modificar las condiciones originalmente aprobadas para la realización del mural, sin autorización previa y por escrito de la Secretaría de Cultura. La actualización de cualquiera de los supuestos anteriores facultará a la Secretaría de Cultura para descalificar la postulación, cancelar la selección del municipio o dar por terminado el convenio de colaboración, según corresponda, sin responsabilidad para la dependencia. Asimismo, la participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.